



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-006-2008-00252-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO(S): LUIS FELIPE CRUZ NARVAEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 645

Vista la solicitud que antecede en donde la parte ejecutada solicita el pago de los títulos judiciales constituidos a su favor , se tiene que estos se encuentran registrados en la cuenta del Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por ser procedente teniendo en cuenta que el presente asunto se terminó por desistimiento tácito , el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: OFICIESE al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN-CAUCA antes Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán, para que realicen el pago de los títulos judiciales a favor del señor LUIS FELIPE CRUZ NARVAEZ CC. 12992875, siempre y cuando dichos depósitos pertenezcan al proceso 19001-40-03-006-2008-00252-00, siendo demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., y el demandado LUIS FELIPE CRUZ NARVAEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12992875.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9205b36d0a5b34a35c513a014b7c7ab45568e972f1be665f2cbfbb47f7fc36ca**

Documento generado en 29/08/2023 12:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>